

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 18 DE AGOSTO DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00270-00

CONSIDERANDO que los documentos obrantes dentro del plenario son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., este Despacho, **RESUELVE:**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. “AECSA”** y en contra de **ULDARICO CARRASCAL QUIN** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 3852497

Por la suma de **\$67.345.470,00Mcte** correspondiente al capital de la obligación contenida en el pagaré relacionado, más los intereses moratorios

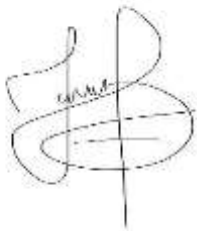
liquidados sobre el capital de la obligación que se cobra, liquidados desde el 1 de julio de 2020 y hasta el pago real y efectivo de la obligación, según certificación de la Superintendencia Financiera, sin que estos superen los límites de que trata la ley 510 de 1999 y Artículo 305 del Código Penal, **o los solicitados si fueren inferiores.**

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el art. 8º del Decreto 806 de 2020; informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia, conforme lo establece el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012 y en concordancia con el artículo 9º del Decreto 860 de 2020.

La doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, obra como Apoderada Judicial de la parte demandante para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Andres Adarve Rios', written over a faint circular stamp or watermark.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL**

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No.031 de fecha 19 DE AGOSTO DE 2020.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES